

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Divisorio de Dalila, Marina, Ricardo, Wilma, Omar, Adriana, Juan Carlos, Mónica Morales Piedrahita, Natalia Milner y, María Catalina Morales Prieto contra María Ángela Morales Piedrahita.

Radicado: 110013103 009 2021 00126 00.

Ingresó: 18/08/2021.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento de la pretensión de división del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-306660 ubicado en Bogotá; por lo que, se entiende que el proceso continuará por los intereses que recaen en el inmueble con matrícula 307-54219 ubicado en Girardot¹. Consecuentemente, se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre aquel bien inmueble. Ofíciase.

Como quiera que en este asunto se cumple la regla del art. 28- 7 del CGP, se dispone declarar la falta de competencia de este despacho para continuar conociendo del asunto.

En consecuencia remítanse las diligencias al señor Juez Civil del Circuito de Girardot-reparto, para que continúe conociendo de la actuación. Lo actuado conserva validez a la fecha, de conformidad con lo previsto en el art 16 del CGP.

Reconocer al abogado JORGE ALBERTO ORTÍZ BERNAL, en calidad de apoderado de la demandada, señora MARÍA ÁNGELA MORALES PIEDRAHITA, quien se notificó por conducta concluyente desde el 21 de julio de 2021² y, oportunamente ejerció su derecho de defensa, sin alegar pacto de indivisión³.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

¹ Documento 19 Solicitud Desistimiento Parcial.

² Página 3 del documento 12 Notificación Apoderado Demandada.

³ Documento 14 Contestación.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b822e7e0eae78e2ff3a9273a4a103edb75788390d3baac94537fe6fd1bd5588a**
Documento generado en 24/11/2021 07:55:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>